



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y quince minutos del día 22 de febrero de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 15/02/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Antonia Prieto Puerto.

**Nº Registro de Entrada:** 718

**Fecha:** 18-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Casería, 23 – Cacabelos.

**Solicitud de:** El informe de la Sra. Secretaria es el que se basa la negativa a su solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Darse por enterados y no acceder a lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Juan Antonio Jiménez Montoya.

**Nº Registro de Entrada:** 847

**Fecha:** 21-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Sierra, 4 - Cacabelos

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Trafic y matrícula 6186 CGN

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Sr. Interventor de fecha 21 de febrero de 2013 y con registro de entrada nº 890, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder cambio de la exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Trafic y matrícula 61 CGN.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jorge Alberto Núñez Álvarez en representación de Residencia Tercera Edad Las Encinas S.L.,

**Nº Registro de Entrada:** 331

**Fecha:** 01-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Real, s/n – Posadina del Bierzo

**Solicitud de:** Recurso de Reposición contra providencia de apremio de fecha 17 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Aprobar la desestimación del recurso de reposición en base a las consideraciones fácticas y jurídicas recogidas en el informe del cual se le da traslado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/186

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambia la carpintería exterior y modificar dos cuartos de baño.

**Situación:** C/ Arganza, 1 – 1º – Cacabelos.

**Solicitante:** Fernanda Mauriz Sernández

**CIF/NIF Promotor:** 9674871 - J

**Dirección Solicitante:** C/ Arganza – 37 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Técnico Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2012, **Ref. 209/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la licencia de obra para cambiar carpintería exterior (7 ventanas de aluminio color madera) y modificar dos cuartos de baño (instalación de fontanería) tal y como refleja el



informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 26 de diciembre de 2012, **Ref. 209/2012.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 382,50 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/220**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar la pizarra del tejado 110 m<sup>2</sup> y los canalones 25 ml.

**Situación:** C/ Valle del Oza, 2 – Cacabelos.

**Solicitante:** Rodrigo Arroyo Blanco.

**CIF/NIF Promotor:** 71513670-T

**Dirección Solicitante:** C/ El Foyo, 74 – Cacabelos.

Vistos los informes técnicos, emitidos por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 35/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la licencia de obra para cambiar la pizarra del tejado 110 m<sup>2</sup>, por encontrarse esta suelta y deteriorada, manteniendo la estructura de madera actual que se encuentra en buen estado y cambiar los canalones de plástico por canalones de aluminio 25 ml. El acabado será en pizarra negra y los canalones y bajantes se ejecutaran en tonos oscuros tal y como reflejan el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref: 35/2013.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 216,00 €.

**Expediente: Reg. 1614/12**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer cámaras 30 m<sup>2</sup>, anular puerta de cochera abrir dos huecos de ventana de 1,50x1,20 m en fachada principal.

**Situación:** C/ Chao de la Cruz, 17 – Quilós.

**Solicitante:** Jesús González Bodelón.

**CIF/NIF Promotor:** 9968299 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Chao de la Cruz, 17 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 28/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para hacer cámaras 30m<sup>2</sup>, anular puerta de cochera y abrir dos huecos de ventana de 1,50x1,20 m en la fachada principal tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 28/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/13**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Poner 40 m<sup>2</sup> de solera en el almacén.

**Situación:** C/ Las Angustias, 4 – Cacabelos

**Solicitante:** José Antonio Rodríguez Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 10011289 - X

**Dirección Solicitante:** C/ Corredera, 11 – León.

Se adjunta el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, Ref. 29/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para poner 40 m<sup>2</sup> de solera en el almacén tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, Ref. 29/2013.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **5. Expediente: Reg. 1614/14**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construcción de una ampliación de red de gas natural con canalización de 54,85 m y una acometida de 2 m.

**Situación:** C/ Los Peregrinos, 5 – Cacabelos.

**Solicitante:** Rosa M<sup>a</sup> Pérez en representación de Gas Natural de Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** 10202146 - J

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5<sup>a</sup> PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 36/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para la construcción de una ampliación de red de gas natural con la canalización de 54,85 m y 1 acometida de 2m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 36/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)



**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 57,59 €.

**6. Expediente: Reg. 1614/18**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construcción de una acometida directa de gas natural de 1,3 m.

**Situación:** C/ Augusto Quintana, 14 – Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez en representación de gas Natural de Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** 9312369 - Z

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14– León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 40/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para la construcción de una acometida directa de gas natural de 1,3 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 40/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

**7. Expediente: Reg. Entrada 436**

**Asunto:** Licencia de primera ocupación.

**Objeto:** Primera ocupación de vivienda unifamiliar.

**Situación:** Polígono, 7, parcelas 823, 824 y 825 – Quilós.

**Solicitante:** Yolanda del Río González.

**CIF/NIF Promotor:** 10085040-T

**Dirección Solicitante:** C/ Camino del Correo – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 42/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 42/2013**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de primera ocupación por importe de 50,00€.

#### **8. Expediente: Reg. Entrada 312**

**Asunto:** Licencia de primera ocupación.

**Objeto:** Primera ocupación de vivienda unifamiliar.

**Situación:** Polígono 8, parcela 30 – Cacabelos.

**Solicitante:** Cesar Fernández López.

**CIF/NIF Promotor:** 44429720-E

**Dirección Solicitante:** C/ Camino del Correo, 57 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 30/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 30/2013**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de primera ocupación por importe de 20,00 €

#### **9. Expediente: Reg. Entrada 4649**

**Asunto:** Licencia ambiental.

**Objeto:** Explotación de 35 reses de ovino.

**Situación:** Polígono 4, parcela 579 – Cacabelos.

**Solicitante:** Saturnino Potes Santín.

**CIF/NIF Promotor:** 71499245-L

**Dirección Solicitante:** C/ Orense, 35 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 43/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia ambiental para explotación de 35 reses de la especie ovina tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 43/2013**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia ambiental por importe de 150,00 €.





#### CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

##### Subvenciones:

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria de actividades culturales de Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales, de la Excmá Diputación Provincial de León (BOP 6-febrero-2013). Se acordó:

1. Aprobar el programa de actividades culturales, para el cual se solicita subvención al Instituto Leonés de Cultura, y su presupuesto por importe de 10.000 €.

**Solicitante:** Jasmina Lamagrande Martínez (Cafetería Lamagrande Siglo XIX)

**Nº Registros de Entrada:** 29

**Fecha:** 04-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Santa María, 2 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

**Solicitante:** Victorino Oliveira Solís (Café Diana)

**Nº Registros de Entrada:** 30

**Fecha:** 08-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Ancares, 4 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

**Solicitante:** Diego Marquéz López (Cafetería Aitor)

**Nº Registros de Entrada:** 31

**Fecha:** 08-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Las Angustias, 27- Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Francisca Alvarez Fernández (Mesón Labrador)

**Nº Registros de Entrada:** 76

**Fecha:** 10-01-2013

**Domicilio notificaciones:** Avda. Santos Cascallana, 113- Quilós

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas



y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Lorenzo Enríquez Canedo (Bar-estanco California)

**Nº Registros de Entrada:** 77

**Fecha:** 10-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ La Vega, 2 - bajo - Quilós.

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Juan José Barreiro Seoane (Pulpería Compostela)

**Nº Registros de Entrada:** 172

**Fecha:** 21-03-2013

**Domicilio notificaciones:** Avda. Constitución, 134 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado, respetando el espacio por lo que el velador será como máximo de mesa más dos sillas, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Héctor Corullón Bodelón (Café-Bar Alba)

**Nº Registros de Entrada:** 229

**Fecha:** 24-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Ancares, 2 - bajo - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Luciano Rodríguez Alba (Casa Lázaro)

**Domicilio notificaciones:** C/ Santa María, 8 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio por lo que el velador será como máximo de mesa más dos sillas, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Rosa González Diñeiro (Café-Bar San Marino)

**Nº Registros de Entrada:** 283

**Fecha:** 29-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Raúl Guerra Garrido, 2 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Deberá situar la terraza en la C/ Raúl Guerra Garrido y estando libre de obstáculos la acera de la Avda. de la Constitución. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Abel Ares Gutiérrez (Bar el Molino)

**Nº Registros de Entrada:** 257

**Fecha:** 28-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Santa María, 10 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio por lo que el velador será como máximo de mesa más dos sillas, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** Elisa Ba Ersoch (Vinotería Santa Gula)

**Nº Registros de Entrada:** 284

**Fecha:** 29-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Ctra. Antigua Nacional VI, Km 407,5 – Villafranca del Bierzo.

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

**Solicitante:** Miguel Angel Aza Núñez (Café-Bar Centro)

**Nº Registros de Entrada:** 292



**Fecha:** 30-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Fountosal, 3 - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento de la tasa por autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Vista la solicitud de aplazamiento de la tasa por ocupación de la vía pública de terraza no acceder a lo solicitado.

**Solicitante:** Elena Vega Blanco (Bar San Roque)

**Nº Registros de Entrada:** 294

**Fecha:** 30-01-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Herrería de Compludo, 8 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio por lo que el velador será como máximo de mesa más dos sillas, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

**Solicitante:** Juan Carlos Martinho Valadar (Bar el Rincón de Pin)

**Nº Registros de Entrada:** 334

**Fecha:** 01-02-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ El Foyo, 31 - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento de la tasa por autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Vista la solicitud de aplazamiento de la tasa por ocupación de la vía pública de terraza no acceder a lo solicitado.

**Solicitante:** Aza Alonso C.B (Café-Bar Cafetín)

**Nº Registros de Entrada:** 327

**Fecha:** 01-02-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ Fontousal, 1 - Cacabelos  
**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos.

**Solicitante:** José Manuel Rozas Afonso (Bar Bohio)

**Nº Registros de Entrada:** 766

**Fecha:** 19-02-2013

**Domicilio notificaciones:** C/ La Edrada, 72 - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio. La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.





**QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 22 de febrero de 2013

  
Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos